



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° 864



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 21588/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 495/16, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 188/12 y N° 200/13, las Resoluciones Ministeriales N° 982/13 y N° 603/16, el Convenio ME N° 1218/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de este MINISTERIO deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 495/16 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 188/12 aprobó el "PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE 2012-2016".

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 200/13 aprobó el "PLAN ESTRATÉGICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA VALIDEZ NACIONAL 2014 – 2016".

Que la Resolución Ministerial N° 982/13 creó el REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS CON VALIDEZ NACIONAL (ReNaV) de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, y estableció que será desarrollado y administrado por la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 864



Que la Resolución Ministerial N° 603/16 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y/o certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados emitidos por las Universidades y por los Institutos Universitarios.

Que por Convenio ME N° 1218/14 se celebró el Acta Compromiso correspondiente a la tercera etapa del "Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014 – 2016", entre el entonces Ministerio de Educación de la NACIÓN y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del NEUQUÉN.

Que por Expediente N° 21588/14 las autoridades educativas del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del NEUQUÉN, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes a los certificados de la EDUCACIÓN PRIMARIA.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los certificados correspondientes a los estudios presenciales de la EDUCACIÓN PRIMARIA, aprobados por las Resoluciones N° 186/05, N° 1864/05, N° 1237/06, N° 548/07, N° 1265/07, N° 2276/09 y N° 1473/11, de la provincia del NEUQUÉN; emitidos por los



Ministerio de Educación y Deportes



establecimientos escolares de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la provincia, para las cohortes 2015 a 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los certificados mencionados en el artículo 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el artículo 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS.

Cumplido, archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCION Nº 804

[Handwritten signature]
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES